

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 557-2022 "A"**

**GUATEMALA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS ENCARGADO DEL DESPACHO**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Ministerial número doscientos treinta y tres "A" (233 "A") de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Ministro de Finanzas Públicas aprobó lo actuado por la Junta de Calificación del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 08-2020** para el suministro y adquisición por parte del Estado de "**PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 2**", requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Acta de Adjudicación número cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021) de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), su modificación contenida en Acta número cero seis guion dos mil veintiuno (06-2021) de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) y Acta de Revisión número once guion dos mil veintiuno (11-2021) de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a excepción de la adjudicación efectuada del renglón identificado con el número ciento diez (110).

**CONSIDERANDO**

Que mediante las Resoluciones Ministeriales números ciento setenta y ocho (178), ciento ochenta y cinco (185) y ciento ochenta y siete (187), de fechas diez (10), doce (12) y dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), respectivamente, el Ministro de Finanzas Públicas resolvió **DECLARAR SIN LUGAR** los recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las entidades mercantiles NUEVOS ETICOS NEOETHICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA; DROGUERÍA PISA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA y SERVICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; en contra de la Resolución Ministerial número doscientos treinta y tres "A" (233 "A") de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual la referida autoridad aprobó lo actuado por la Junta de Calificación del concurso de mérito. En consecuencia, **SE CONFIRMA** la resolución impugnada.

**CONSIDERANDO**

Que el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), los delegados del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los oferentes adjudicados en el referido concurso, celebraron los respectivos Contratos



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Abiertos para el suministro y adquisición por parte del Estado de **“PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 2”**, y con fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fueron presentadas las respectivas garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su reglamento, por lo que procede aprobar dichos contratos.

### CONSIDERANDO

Que la literal i) del artículo 46 Bis del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: “Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización, por el funcionario público que delegue la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora del contrato abierto, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, habiéndose agotado previamente el plazo para interposición de recursos establecido en el artículo 101 de esta Ley. La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, y estarán vigentes por el plazo que en cada concurso se determine. (...)”

### POR TANTO

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 27 literal m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 4 Bis, 9 numeral 4), subnumeral 4.2 literal b), 46, 46 Bis literal i), 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la referida Ley; y 8 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

### ACUERDA

**Artículo 1.- APROBAR** los Contratos Abiertos de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), suscritos por: **PERLA ELIZABETH REYES SILIEZAR**, delegada del Ministerio de Finanzas Públicas; **ARIEL ESTUARDO HERNÁNDEZ CARDONA**, delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los contratistas que se identifican a continuación:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

No.	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO
1	PROFON, SOCIEDAD ANÓNIMA	62-08-2020-2022
2	LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA	63-08-2020-2022
3	PS PHARMACEUTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	64-08-2020-2022
4	DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANÓNIMA	65-08-2020-2022

**Artículo 2.-** Publicar el presente Acuerdo y los respectivos Contratos Abiertos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

**Artículo 3.-** Remitir copia de los referidos contratos a la Contraloría General de Cuentas.

**Artículo 4.-** Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

COMUNÍQUESE.

  
Violeta Mazariegos Zetina  
Viceministra de Finanzas Públicas



  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



KSE/VMMZ